



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°036-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 06 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 096-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 10/02/2021, emitido por el Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N°93-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15/02/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°248-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 03/03/2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°380-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 16/03/2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N°85-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18/03/2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 042-2021-EFGRD-MDP-T, de fecha 25/03/2021, del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 465-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 30/03/2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Informe N°096-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite la relación de órdenes de servicio del año fiscal 2020, que quedaron en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	3692	SOSA ROMERO LUIS ALBERTO	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	5637	4,000.00	-	RH-N° E001-50	00-1	112
2	3691	CHAMBILLA VELO ELIANA NANCY	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO Y DESASTRE	5638	4,000.00	-	RH-N° E001-03	00-1	162

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Al respecto, a través del Informe N°093-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos señalados es de **opinión favorable** en recomendar la viabilidad en **RECONOCER** en forma excepcional el pago en calidad de deuda a favor de **ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO**, respecto a la Orden de Servicio N° 003691-2020 – SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO Y DESASTRE PARA EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL, por el monto de S/ 4,000.00 soles; y **LUIS ALBERTO SOSA ROMERO**, respecto a la Orden de Servicio N° 003692-2020 – SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PARA EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL, por el monto de S/ 4,000.00 soles. Debiendo realizarse las actuaciones administrativas pertinentes para otorgar la conformidad y proseguir el trámite de reconocimiento de deuda.

Asimismo, por medio del Informe N°248-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 735-2021**, conforme a la siguiente cadena funcional y programática:

CUD: 2021000 8630



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°036-2021-GAF-MDP-T

ORDEN DE SERVICIO : 3692-2020
CERTIFICACIÓN : 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0068.3000738.5005580.05.0.016.0036
META PRESUPUESTAL : 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/. 4,000.00

ORDEN DE SERVICIO : 3691-2020
CERTIFICACIÓN : 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0068.3000738.5005580.05.016.0036
META PRESUPUESTAL : 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/. 4,000.00

Consecutivamente, con Informe N°380-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita al Responsable del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres la emisión de la conformidad satisfactoria actualizada de los servicios en análisis.

Posteriormente, por medio del Informe N°85-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 18 de marzo del 2021, la Subgerente de Tesorería, expresa que evaluando los saldos financieros del RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha, por el monto requerido.

Por cuanto, mediante Informe N° 042-2021-EFGRD-MDP-T, de fecha 25/03/2021, emitido por el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, se **otorga la conformidad de servicios** a favor de los proveedores consignados en las órdenes de servicio 3692-2020 y 3691-2020. Precizando que se ha cumplido con los servicios, de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia. En la misma línea, la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, refrenda la conformidad mediante Informe N° 465-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 30/03/2021.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: **ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO** y **LUIS ALBERTO SOSA ROMERO**; el mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO : 3292-2020
PROVEEDOR : LUIS ALBERTO SOSA ROMERO
CERTIFICACIÓN : 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0068.3000738.5005580.05.0.016.0036
META PRESUPUESTAL : 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/. 4,000.00

ORDEN DE SERVICIO : 3691-2020
PROVEEDOR : ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
CERTIFICACIÓN : 735-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0068.3000738.5005580.05.016.0036
META PRESUPUESTAL : 0006-2021
F. DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/. 4,000.00



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°036-2021-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder el deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pocollay
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
EFGRD
GDUI
SGA
SGT
SGC
EFST-PAD
INTERESADOS



